INFORME TECNICO COMPLEMENTARIO

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN – DIRECCION DE VIALIDAD

OBRA: CONTRATO S.G. Nº 58/14 de fecha 27/05/2014.
EJECUCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL TRAMO: CRUCE GUARANI-CORPUS CHRISTI-PINDOTY PORA. LLAMADO MOPC Nº 05/2014.
Memorándum UOC Nº 4024/2018.

TEMA: Solicitud de Aprobación del Monto de Intereses Moratorios por atrasos en los pagos.
Expediente MEU Nº 10187/18

FECHA: 17/10/18

La Unidad Operativa de Contratación según memorándum de la referencia solicita la actualización del informe técnico respecto al cálculo de interés moratorio por atrasos en los pagos de los **certificados Nº 24 JUL/2016 al certificado 31 FEBR/17** solicitado por la empresa BENITO ROGGIO E HIJOS, contratista de la Obra, por un monto de **Gs. 197.778.799, (Guaranies, ciento noventa y siete millones setecientos setenta y ocho mil setecientos noventa y nueve)** IVA incluido, conforme a la cláusula 15.6.1.

Al respecto, a continuación se realizan las aclaraciones correspondientes en base a los puntos levantados en el memorándum UOC Nº 4024/2018;

a) ***Actualizar el informe técnico e incluir en el mismo la planilla de cálculo de Interés Moratorio (fs.637). Cabe mencionar que en el Art. 2, Inc. A) de la Resolución 918/2017 establece: "Cada Unidad Administradora del Contrato realizará un informe técnico donde demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula de intereses moratorios contenida en las bases de la contratación respectiva, indicando expresamente el motivo por el cual se ha incurrido en el atraso de los pagos. La Unidad Administradora de Contrato considerará en su informe los casos en que la mora en el pago se haya producido exclusivamente por causas imputables a la firma solicitante".***

De acuerdo a las Condiciones Generales del Contrato donde dice:

*15.6. **Intereses por mora***
15.6.1. En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. Si la Contratante, en virtud de causas establecidas en el Contrato, está facultado para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.
15.6.2. La mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene el Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la cláusula 17.2.3.

La aplicación del cálculo ***de los intereses moratorio se puede visualizar en la planilla de intereses donde se establecen los pasos que contemplan los cálculos y que se adjunta, suscrita por el representante del contratista y del Jefe del Dpto. de Ejecución y que incluyen:***

(1) Nº de certificado
(2) Nº de Mesa de Entrada al MOPC
(3) Fecha de Presentación
(4) Días establecidos contractualmente para cumplir la obligación de pago al contratista/consultor, que conforme a la cláusula 17.2.3 se determina en 45 días, debido a que se tiene 15 para su aprobación y 30 días para su pago, y con la cual se obtiene la fecha límite para su obligación y donde dice.

17.2.3. A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la Contratante tiene un plazo de quince (15) días para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el Contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes.
El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo.
*La factura deberá ser presentada en el lugar indicado en las **CEC**, una vez aprobado el certificado.*

(5) Fecha de la obligación que tiene el contratante para efectuar el pago, que es igual a la suma de la fecha de presentación del expediente más 45 días establecidos para efectuar el pago.
(6) La fecha de acreditación, que es la fecha determinada por la Dirección de Finanzas, y la que se considera para determinar los días de mora por atrasos en los pagos
(7) Nº de factura, que es el número de la factura con la cual fue pagado el certificado
(8) Montos de las facturas de los certificados con atrasos en los pagos.
(9) Monto de las retenciones correspondientes a fondos de reparos realizadas al certificado y detallados en las facturas
(10) Monto del IVA correspondiente a cada factura.
(11) Monto final a ser utilizado para el cálculo de los intereses moratorios donde se realizan los descuentos de las retenciones y del IVA.

Ing. ALFREDO SANCHEZ
Jefe Interino
Dpto. de Ejecución
D.V. - M.O.P.C.

17/10/2018

(12) Los días de mora corresponden a los días que resulta de la diferencia entre la fecha en la cual se acredito el pago del certificado y la fecha de la obligación.
(13) Días imputables al contratista debido a problemas de correcciones de facturas o certificados.
(14) Se realiza el descuento de los días imputables al contratista del total de días de mora para cada factura del contratista,
(15) Se realiza la ubicación del mes que corresponde al mes anterior a la obligación que es la diferencia entre el (5) fecha de la obligación y 30 dias.
(16) La tasa de interés utilizada corresponde a las "Tasas de Interés Promedio Ponderado". Activas, para Bancos, Nominales, en Moneda Local, para Préstamo personal-consumo<= 1 año.
(17) Finalmente se determinan los intereses moratorios según el producto que resulta de multiplicar el porcentaje de la tasa de interés del mes anterior a la obligación, por los días de mora descontado lo imputable al contratista, por el monto de la factura sin la retención ni el IVA y este producto dividido entre 365, que corresponde a los días calendarios.

FORMULA UTILIZADA PARA EL CALCULO FINAL DE LOS INTERESES.

$$IM = \frac{\text{Tasa de int en \%. x (Monto fac.-ret.-iva) x días de mora}}{365} = \frac{(16)\ x\ (11)\ x\ (14)}{365}$$

Cabe apuntar que el atraso en los pagos se produjo debido a la falta de recursos del MOPC, que se detallan en la planilla de cálculo siguiente:

CRUCE GUARANI - PINDOTY
CALCULO DE INTERESES POR MORA DEBIDO AL RETRASO EN LOS PAGOS DE LAS CERTIFICACIONES DE OBRAS

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.,

CERT. Nº	MEU Nº	FECHA DE M.E.U	DIAS S/ CON TRATO	FECHA DE LA OBLIGACION	FECHA DE ACREDITACION	FACTURA Nº	MONTO FACTURA PAGADA	RETENCION	IVA	MONTO PARA INTERESES-RET-IVA	TOTAL DE DIAS DE MORA	DIAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA	DIAS PARA EL PAGO DE INTERESES	MES ANTERIOR A LA OBLIGACION	TASA DE INTERES DEL MES ANTERIOR A LA OBLIGACION (%)	INTERES
(1)	(2)	(3)	(4)	(5) = (3) +(4)	(6)	(7)	(8)	9	10	11	(12)=(6)-(5)	(13)	(14)=(12)-(13)	(15)	(16)	(17)=(11)x(14)x(16)/365/100)
Cert. Nº 24	30391/16 PARCIAL	12/08/2016	45	26/09/2016	10/10/2016	1.790	2.500.000.000	(359.651.216)	(227.272.727)	1.913.076.057	14	0	14	ago-2016	29,48%	21.631.911
Cert. Nº 24	37747/16 SALDO	06/10/2016	45	20/11/2016	07/11/2016	1.806	4.008.941.660	0	(364.449.242)	3.644.492.418	-13		0			0
Cert. Nº 25	34865/16	15/09/2016	45	30/10/2016	07/11/2016	1.838	3.422.718.614	(188.676.127)	(311.156.238)	2.922.886.249	8	0	8	sep-2016	29,70%	19.026.788
Cert. Nº 27	43366/16	14/11/2016	45	29/12/2016	10/01/2017	1.961	5.524.483.414	(304.789.083)	(502.225.765)	4.717.468.566	12	0	12	nov-2016	29,39%	45.582.378
Cert. Nº 28	48169/16; 2017/17	13/12/2016	45	27/01/2017	10/02/2017	2.006	4.063.865.421	(224.422.617)	(369.442.311)	3.470.000.493	14	0	14	dic-2016	29,08%	38.704.290
Cert. Nº 29	49705/16; 46054/6606 PARCIAL	20/12/2016	45	03/02/2017	10/02/2017	2.011	8.427.251.529	(508.250.801)	(766.113.775)	7.152.880.953	7	0	7	ene-2017	29,85%	40.947.794
Cert. Nº 29	819/17 SALDO	10/01/2017	45	24/02/2017	14/02/2017	2.081	1.450.003.465	0	(131.818.497)	1.318.184.968	-10	0	0	ene-2017		0
Cert. Nº 31	10169/17 PARCIAL	14/03/2017	45	28/04/2017	25/05/2017	2.201	523.493.491	(50.549.789)	(47.590.317)	425.353.385	27		27	mar-2017	28,19%	8.869.842
Cert. Nº 31	13802/17 SALDO	03/04/2017	45	18/05/2017	02/06/2017	2.223	487.502.285	0	(44.318.290)	443.183.895	15	0	15	abr-2017	27,05%	5.035.905
															TOTAL Gs. s/IVA	179.798.908

MONTO DE LA FACTURA C/IVA 10% Gs. 197.778.799
IVA 17.979.891

b) La planilla de cálculo de interés moratorio deberá ser íntegramente suscripta por los representantes del consorcio contratista y por el funcionario responsable del proceso.

Se adjunta la planilla de cálculo de los intereses moratorios donde se visualiza el procedimiento, cálculo y fórmula utilizada para el efecto (punto (a)), suscrita ya por el representante del contratista y el jefe del dpto. de ejecución.

c) Tener en cuenta los requisitos establecidos en la Resolución DNCP Nº 3136/2018

El expediente es procesado en función a las aplicaciones de las reglas dispuestas en el contrato y el pliego de bases y condiciones.

Conforme al informe técnico, la Unidad Operativa de Contratación realizará el dictamen fundado requerido y establecido el art. 2do., inciso d) de la resolución ministerial Nº 918/2017.

Se adjunta el informe de la disponibilidad presupuestaria emitida por el Dpto. de Administración Vial según memorándum DAV Nº 1626/2018 de fecha 03/10/18.

ING. ALFREDO SANCHEZ M.
Jefe Int. del Departamento de Ejecución